Convocatoria de ayudas para la mejora de la empleabilidad-2021

27 de mayo-2021

ADVERTENCIA:
Este documento no tiene carácter administrativo. Los errores u omisiones no tendrán repercusión administrativa.
Mirar las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas en:

https://www.alcaladeguadaira.es/servicios-municipales/formacion-y-empleo/subvenciones-para-mejorar-la-busqueda-de-empleo-2021

Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

Nos centraremos en……..

1º. Normativa de referencia

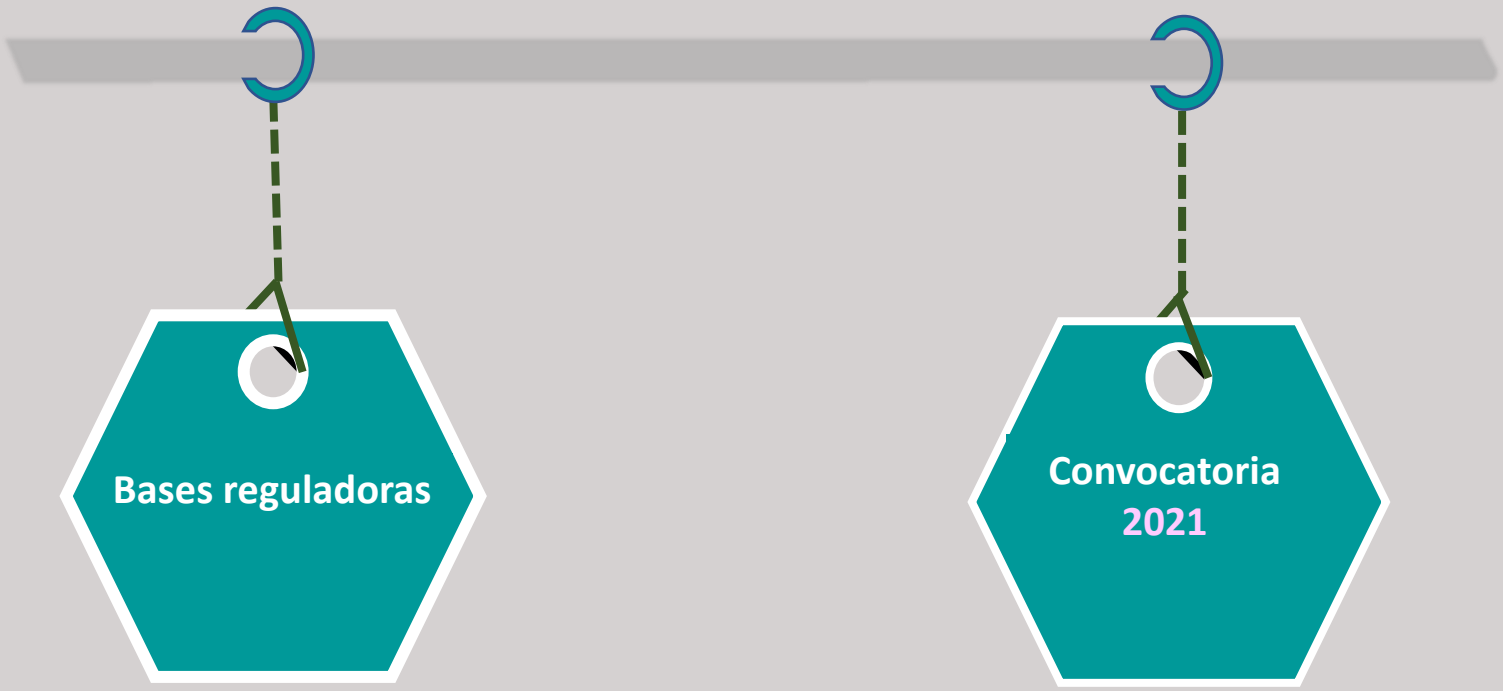

Siempre vamos a hacer alusión a estos dos instrumentos:

Las bases reguladoras, son la norma esencial. Tienen vocación de permanencia.

La convocatoria es anual, y desarrollan algunos aspectos que así se establece en las bases

2º. Líneas de actuación

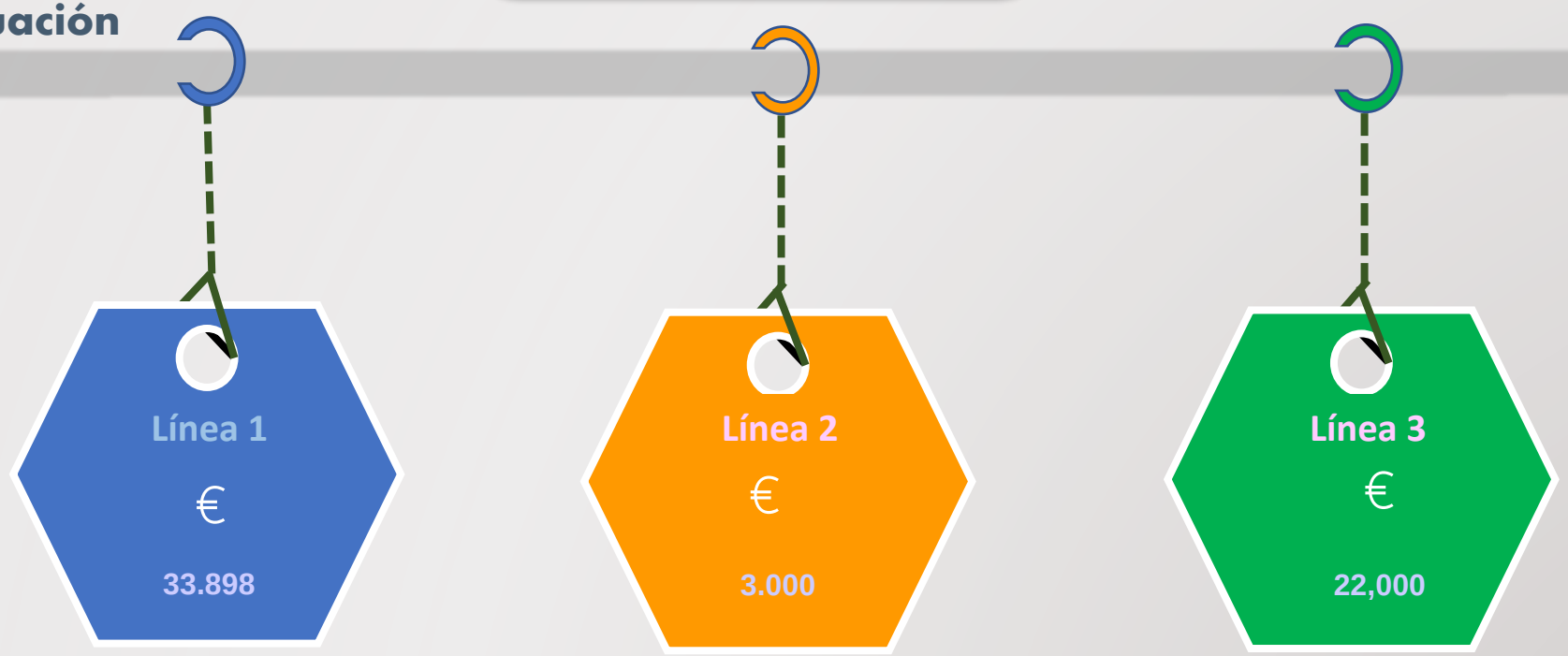

Ayudas para formación en competencias técnicas ofertadas por el sistema de formación no reglado.

Ayudas para la obtención de acreditaciones oficiales habilitantes para el ejercicio de una profesión.

Ayudas complementarias para facilitar la búsqueda y acceso al empleo

CURSOS DE FORMACIÓN

Cualquier curso de formación que esté **relacionado** con el **perfil profesional** de la persona solicitante, tanto en modalidad presencial como on line

FORMACIÓN EN COMPETENCIAS TRANSVERSALES: OFIMÁTICA

Dentro de ofimática, se subvenciona: hoja de cálculo y procesador de texto

FORMACIÓN EN COMPETENCIAS TRANSVERSALES: IDIOMAS

Los niveles A2-B1-B2-C1-C2. Se subvenciona tanto la formación, como el exámen

Base3

- ✓ Curso relacionado con la ocupación en la que ha estado contratada en los últimos 5 años
- ✓ Cuando pertenezca a la misma familia profesional de los estudios reglados
- ✓ Cuando la formación sea requerida por las empresas para una ocupación, fundamentalmente en PRL. Ejemplo: carné de carretillero

€

75% del presupuesto, con un máximo de 1,200
Si la persona pertenece a colectivo riesgo de exclusión, el porcentaje de ayuda es del 90%

LÍNEA 1
Qué subvencionamos

LÍNEA 1
Personas beneficiarias

EMPADRONADA EN ALCALÁ

Mínimo 1 año antes de la convocatoria (desde 17 mayo de 2021), y mantenga el empadronamiento cuando se le apruebe la subvención

MAYOR DE 18 AÑOS

EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO

No pueden pertenecer al Sistema Reglado
(base 3.1)
(art. 3)

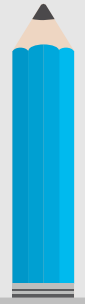

Deben iniciarse durante el año 2021
(base 3.2)
(art. 3)

No puede estar ofertada por el sistema de FPE subvencionado en la provincia de Sevilla

Relacionada con el perfil profesional.
Si es cambio de perfil, deberá presentar PAPE

LÍNEA 1
Requisitos de las actividades

LÍNEA 1
Plazos

Solicitud de subvención

Desde el 17 de mayo **hasta 16 de julio.**

Dos meses desde la publicación del extracto de la convocatoria en BOP

¿cuándo se pueden iniciar los cursos?

Desde el 1 de enero a 31 de diciembre de 2021.
¿Y si el curso ya lo ha iniciado?. Es elegible
¿Y si el curso ya lo ha finalizado?. Siempre que haya iniciado en este año, es eligible.
¿Y si no sabe cuándo empieza? No es eligible, la fecha de inicio debe ser concreta

Plazo para realizar el curso

El que esté determinado en la Ficha Técnica del curso (Anexo 1 de las Bases), y la documentación informativa del Centro de Formación.

Esta fecha es la que computará para el plazo de justificación.

Plazo para justificar

1 mes desde la finalización de la acción formative

(base 17)

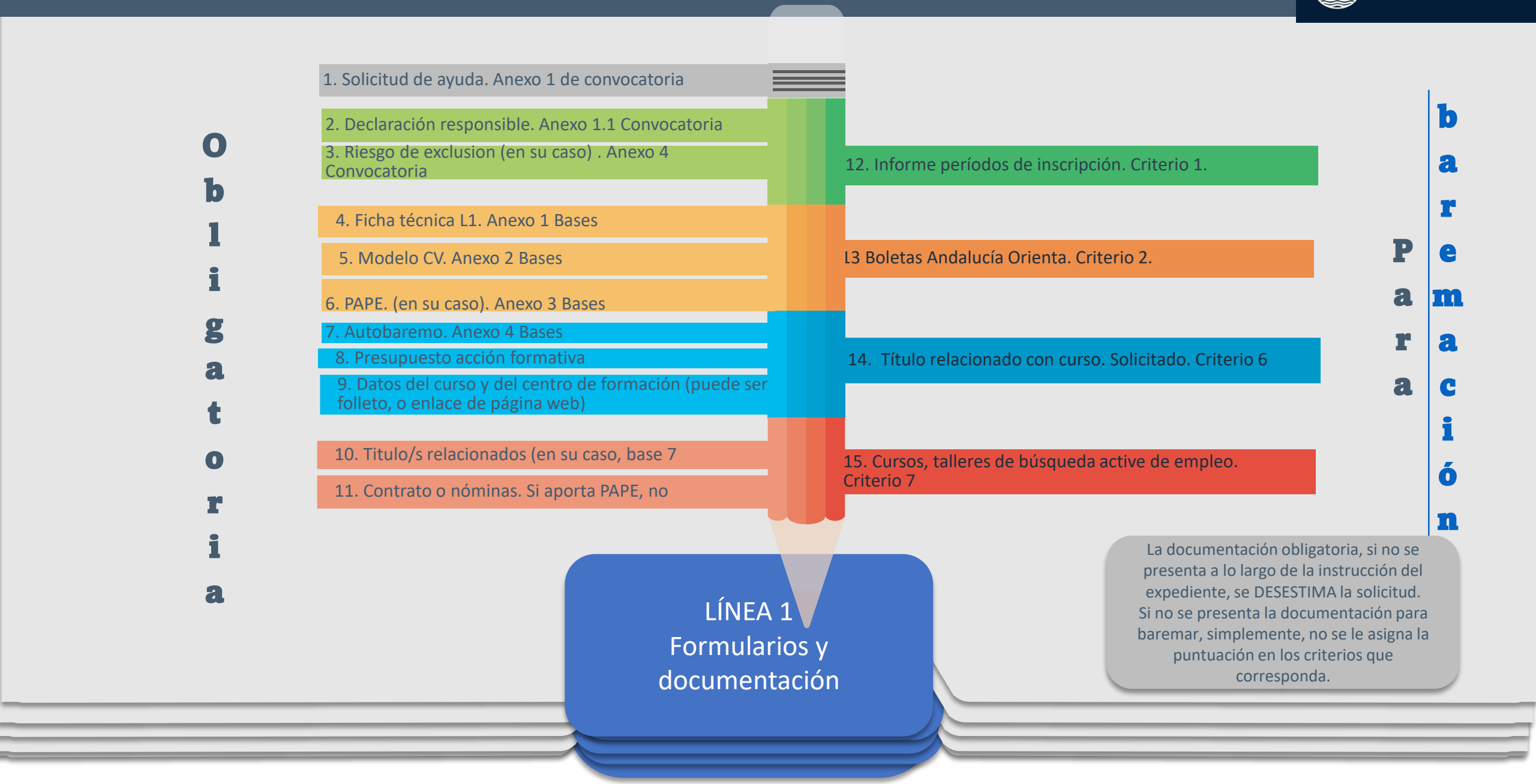
Obligatoria
1. Solicitud de ayuda. Anexo 1 de convocatoria
2. Declaración responsible. Anexo 1.1 Convocatoria
3. Riesgo de exclusion (en su caso) . Anexo 4 Convocatoria
4. Ficha técnica L1. Anexo 1 Bases
5. Modelo CV. Anexo 2 Bases
6. PAPE. (en su caso). Anexo 3 Bases
7. Autobaremo. Anexo 4 Bases
8. Presupuesto acción formativa
9. Datos del curso y del centro de formación (puede ser folleto, o enlace de página web)
10. Titulo/s relacionados (en su caso, base 7
11. Contrato o nóminas. Si aporta PAPE, no
Para baremación
12. Informe períodos de inscripción. Criterio 1.
L3 Boletas Andalucía Orienta. Criterio 2.
14. Título relacionado con curso. Solicitado. Criterio 6
15. Cursos, talleres de búsqueda active de empleo. Criterio 7
LÍNEA 1
Formularios y documentación
La documentación obligatoria, si no se presenta a lo largo de la instrucción del expediente, se DESESTIMA la solicitud.
Si no se presenta la documentación para baremar, simplemente, no se le asigna la puntuación en los criterios que corresponda.

¿qué es una acreditación oficial? A los efectos de estas bases, entendemos acreditación oficial habilitante para el ejercicio de una profesión todo requisito que la administración requiere asociado al ejercicio de una profesión, diferente a la titulación académica.

Se subvencionan,

- **tanto la obtención como la renovación.**
- **Los cursos obligatorios o preparatorios asociados a los carnés.**
- **Tasas de exámen, en su caso**

Algunos ejemplos:
CAP viajeros o mercancías. El certificado inicial o renovación..
RITE,
Instalador de gas; etc
Permiso de transporte de mercancías peligrosas ADR

€

75% del presupuesto, con un máximo de 1,200
Si la persona pertenece a colectivo riesgo de exclusión, el porcentaje de ayuda es del 90%

LÍNEA 2
Qué subvencionamos

EMPADRONADA EN ALCALÁ

Mínimo 1 año antes de la convocatoria (desde 17 mayo de 2020), y mantenga el empadronamiento cuando se le apruebe la subvención

MAYOR DE 18 AÑOS

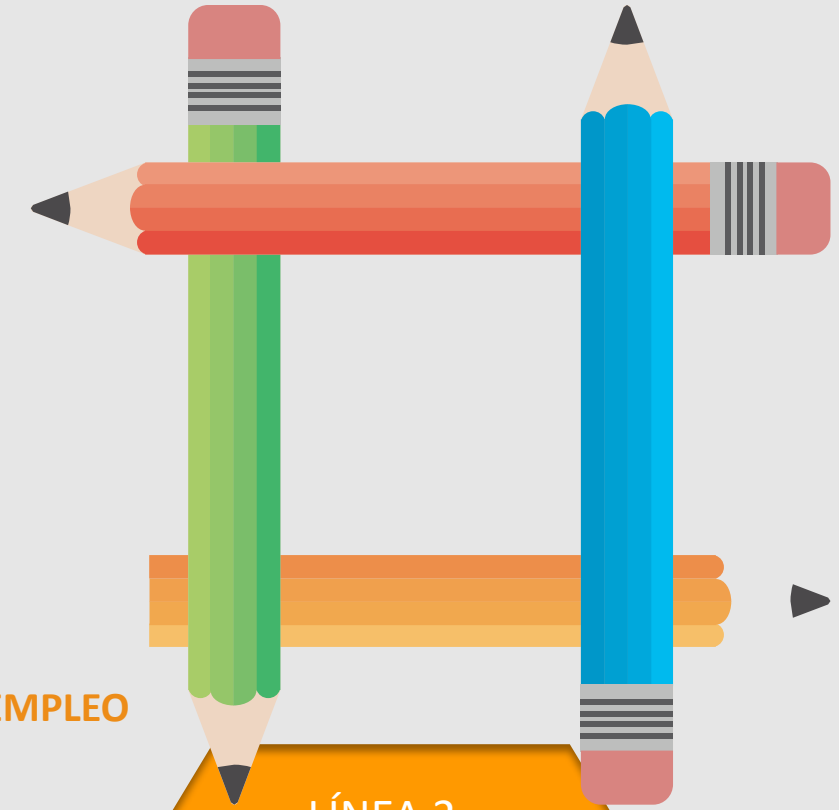

DEBE CIMPLIR LOS REQUISITOS QUE EXIJA EL CARNÉ HABILITANTE

EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO

LÍNEA 2
Personas beneficiarias

Sí o sí, debe estar relacionado con el perfil de la persona solicitante (base 3.15)

En esta línea, no es válido el cambio de perfil profesional.

Solo se subvencionan los carnés habilitantes de: Junta de Andalucía, publicados en

(base 3.13)

Y los de la Dirección General de Tráfico, asociados a un permiso de circulación.

No se subvencionan permisos de circulación

LÍNEA 2
Requisitos de las actividades

Obligatoria

1. Solicitud de ayuda. Anexo 2 de convocatoria
2. Declaración responsible. Anexo 2.1 Convocatoria
3. Riesgo de exclusion (en su caso) . Anexo 4 Convocatoria
4. Ficha técnica L2. Anexo 5 Bases
5. Modelo CV. Anexo 2 Bases
6. Autobaremo. Anexo 4 Bases
7. Presupuesto curso y/o carné
8. Datos del curso y del centro de formación (puede ser folleto, o enlace de página web)
9. Acreditación requisites para habilitación profesional

Para baremación

10 Boletas Andalucía Orienta. Criterio 2.
11 Carné caducado. Criterio 2
12. Vida laboral + contratos. Criterio 3

LÍNEA 2
Formularios y documentación

La documentación obligatoria, si no se presenta a lo largo de la instrucción del expediente, se DESESTIMA la solicitud.
Si no se presenta la documentación para baremar, simplemente, no se le asigna la puntuación en los criterios que corresponda.

LÍNEA 3
Qué subvencionamos

Subvencionamos los condicionantes más previos para realizar acciones formativas o búsqueda activa de empleo

Conciliación

- Cuidado personas dependientes
- Guardería
- Comedor

Según presupuesto, con un máximo de 15€/día

Movilidad

- Para formación
- Búsqueda activa

100% del coste, si está asociado a formación, lo que dure el curso.
50€/mes, si es para búsqueda activa de empleo, 6 meses

Conectividad

- Fijo
- Móvil

100% del coste
Si está asociado a formación, lo que dure el curso.
Si es para búsqueda activa de empleo, 6 meses

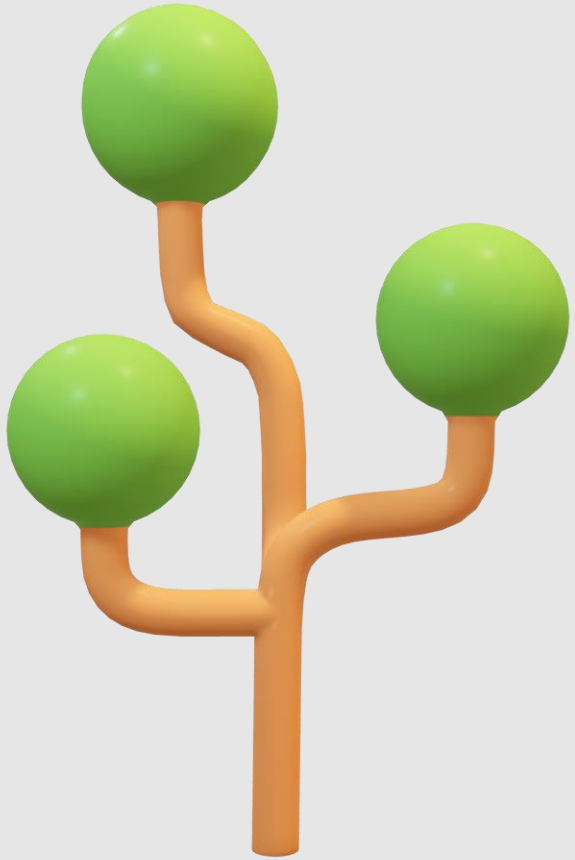

Personas en situación de exclusión social:

Recogemos las situaciones del artículo 3 del Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía, y la ampliación de colectivos que recoge la Disposición adicional primera del Decreto 192/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.

Si la persona es beneficiaria de ayuda de la Línea 1 o Línea 2, debe realizar la actividad subvencionada.

Si la ayuda de esta línea 3 es para búsqueda activa de empleo, debe acreditar fehacientemente que participa en programa de mejora de la empleabilidad. (Base 9)

OJO: en la justificación, debe acreditar que ha estado 6 meses en búsqueda activa de empleo, mediante informe de tutor/a, boletas de AO, u otro medio comprobable.

LÍNEA 3
Requisitos de las actividades

LÍNEA 3
Plazos

Solicitud de subvención

Desde el 17 de mayo **hasta 16 de julio.**

Dos meses desde la publicación del extracto de la convocatoria en BOP

¿cuándo se pueden iniciar la actividad subvencionada?

Si la subvención de esta línea 3, está asociada a otra de la Línea 1 o L2, el periodo de subvención coincidirá con el de la actividad subvencionada.

Si es para búsqueda activa de empleo:

- **Ya está en programa de itinerario de empleo: 6 meses desde el inicio del programa**
- **No está aún en programa: 6 meses a futuro**

Plazo para justificar

1 mes desde la finalización de la actividad subvencionada. Se pondrá en la resolución de otorgamiento (base 17)

LÍNEA 3
Formularios y documentación

Obligatoria

1. Solicitud de ayuda L3. Anexo 3 de convocatoria
2. Riesgo de exclusion (en su caso) . Anexo 4 Convocatoria
3. Ficha técnica L3. Anexo 6 Bases
4. Autobaremo. Anexo 4 Bases
5. Acreditación de participar en Itinerario
6. Presupuesto conectividad (en su caso)
7. Presupuesto medidas de conciliación (en su caso)

Para baremación

8. Informe del SAE de periodos de inscripción. Criterio 1
9. Boletas Andalucía Orienta. Criterio 2
10. Diplomas cursos mejora de la empleabilidad. Criterio 3

La documentación obligatoria, si no se presenta a lo largo de la instrucción del expediente, se DESESTIMA la solicitud.
Si no se presenta la documentación para baremar, simplemente, no se le asigna la puntuación en los criterios que corresponda.

Muchas gracias

Dudas o sugerencias futuras, a
formacionyempleo@alcalaguadaira.org

27de mayo-2021

Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra